

Programa Piloto Redes Empresariales

Bases de la Convocatoria 2021

Base del Programa Piloto Redes Empresariales

“Redes empresariales”

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

2. ¿Cuál es el objetivo del Programa de Redes?

El objetivo del Programa es promover y fortalecer redes empresariales que permitan atender de forma conjunta las necesidades de las MIPYMES del país, mediante la identificación de problemáticas y oportunidades comunes, y la implementación de acciones para la solución de las mismas.

3. ¿Qué son las redes empresariales?

En el marco de esta convocatoria, se entiende por red empresarial a un conjunto de empresas de un mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio, que deciden colaborar de forma voluntaria, sin perder su autonomía, para alcanzar objetivos comunes que sería más difícil lograr actuando de manera individual.

4. ¿Qué tipo de redes buscamos apoyar?

Redes de empresas que buscan, a través del trabajo colaborativo, aumentar la competitividad de las empresas, desarrollando proyectos que incorporen mejoras en su gestión, productividad, sustentabilidad e innovación.

Las actividades y productos que se buscan apoyar en este marco tienen el **carácter de Bien Red**¹ ya que, una vez implementados, deben estar disponibles para todas las empresas de la red y su consumo por parte de un integrante de la red no reduce la disponibilidad para el resto de las empresas integrantes.

Los Bienes Red deben contribuir a la mejora de la competitividad empresarial y estar orientados a mejorar las variables del entorno de negocios que resulten determinantes en el desarrollo de las

¹ Por su definición se trata de un Bien Club o Bien Reservado al colectivo que conforma la Red.

empresas del grupo.

5. ¿Cuáles son los beneficios esperados?

- Fortalecer la gestión de un grupo de empresas, apoyando el desarrollo de sus competencias y capacidades.
- Implementar una estrategia de trabajo asociativo con foco en acortar brechas y problemáticas comunes identificadas en el grupo de empresas.
- Mejorar la competitividad y productividad de las empresas integrantes de la red.
- Aumentar la capacidad de producción en volúmenes o reducción de costos de producción a través de la generación de economías de escala.
- Promover nuevas oportunidades de negocio y/o desarrollo de estrategias de comercialización conjunta.
- Mejorar los vínculos de confianza (tanto horizontales como verticales según el tipo de red conformada).
- Apoyar la estrategia de reactivación productiva a partir del contexto de emergencia sanitaria.

6. ¿Quiénes pueden participar en esta convocatoria?

Empresas beneficiarias

Cada Red empresarial estará conformada por un mínimo de 5 y un máximo de 20 empresas las cuales deberán cumplir, en forma individual, con todos los requisitos establecidos:

- Ser empresas formales con más de 2 años de actividad.
- Empresas con al menos 1 dependiente.²
- Registrar ventas anuales entre UI 183.000 a UI 75.000.000.³
- Se encuentren al día con las obligaciones que le correspondan (según su actividad), ante los organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente. A vía de ejemplo y entre otros: certificados de BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones DINAMA, etc.

Para que puedan relacionarse en igualdad de condiciones, se busca apoyar grupos de empresas que

² Se podrán incorporar beneficiarios sin dependientes, los que, en conjunto, no deberán exceder el 40% del número total de integrantes de la Red.

³ Se podrán incorporar beneficiarios de un menor nivel de ventas al requerido, los que, en conjunto, no deberán exceder el 40% del número total de integrantes de la Red.

compartan algunas de las siguientes características:

- Tamaño (ventas, número de empleados, años de actividad)
- Actividad (sector, rubro o cadena productiva)
- Localización territorial
- Capacidades, Inversión y Tecnología

Entidad Ejecutora

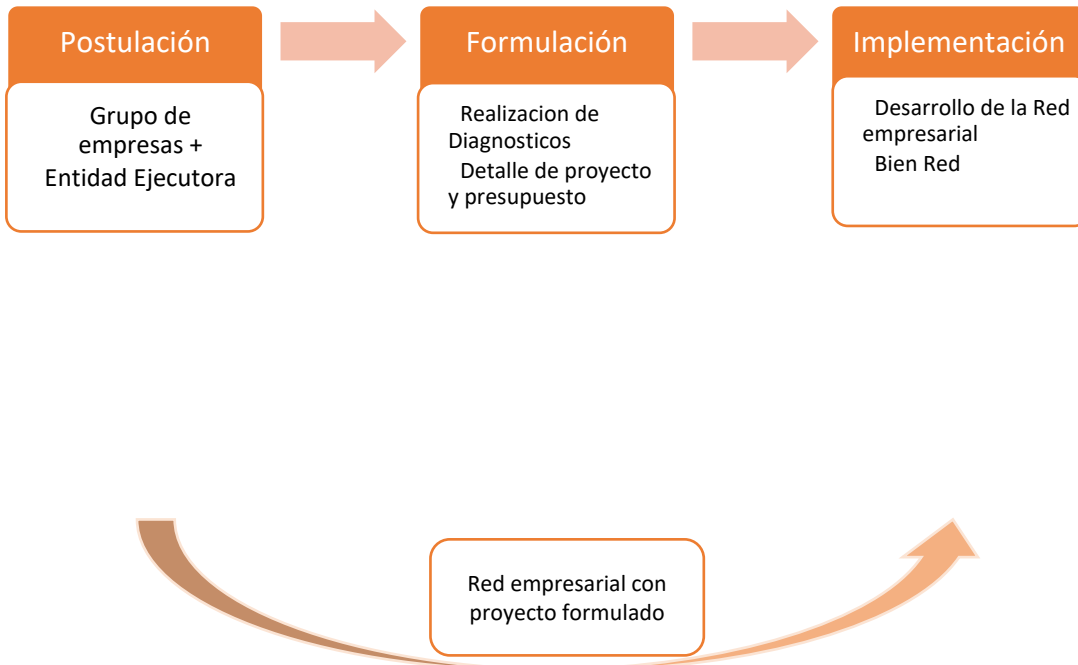
El grupo de empresas postulará a través de una institución que oficiará de Entidad Ejecutora, quien será responsable ante ANDE por el desarrollo del proyecto, así como de garantizar el aporte de la contrapartida establecida en el marco del proyecto.

Podrán desempeñar este rol: Asociaciones Empresariales, Centros Comerciales e Industriales, e Instituciones privadas de corte sectorial y/o territorial con Personería jurídica (Incubadoras de empresas, Aceleradoras de emprendimientos, Agencias de desarrollo, Centros de Cowork, Fundaciones de Desarrollo Local, Parques Industriales o Científico-Tecnológicos).

Es la entidad encargada de identificar y postular a la Red empresarial y responsable del seguimiento y acompañamiento de la Red durante todo el proceso. Entre sus funciones deberá realizar actividades de Coordinación de la Red, asistiendo metodológicamente al grupo en actividades de apoyo a la asociatividad, tales como la generación de confianza y consolidación de los actores en la red.

Para la presente convocatoria, una Entidad Ejecutora podrá postular más de una red empresarial, pero no se aprobará más de un proyecto de red empresarial por entidad postulante.

7. ¿Cuáles son las etapas del Programa?



1. Formulación

1.1. Postulación

El proceso comienza con la postulación de una propuesta de Red empresarial por parte de la Entidad Ejecutora ante ANDE. La misma se realizará completando el formulario de postulación en el portal de ANDE (<https://portal.ande.org.uy>).

La convocatoria se realiza en régimen de ventanilla abierta **desde el 15 de junio hasta el 31 de octubre, sujeto a disponibilidad de fondos**. En función a los criterios establecidos en la pauta de evaluación para esta etapa, ANDE evaluará y definirá si aprueba la postulación.

La postulación deberá presentar necesariamente el grupo de empresas⁴ que participarán del programa, dirigida en esta oportunidad a aquellos grupos de empresas que no cuenten con antecedentes o superen los 12 meses de trabajo en conjunto y que manifiesten su interés en iniciar o fortalecer un proceso de trabajo colaborativo. Se valorará la propuesta como reactivación a la situación del grupo de empresas postuladas partir del contexto de emergencia sanitaria.

Las empresas integrantes del grupo deberán cumplir con todos requisitos establecidos en el punto

⁴ Se deberán postular como mínimo 5 empresas participantes.

6. Empresas beneficiarias de estas bases.

1.2. Formulación de proyecto de la red

Una vez aprobada la postulación, la Entidad Ejecutora deberá formular la propuesta de desarrollo de la Red empresarial presentada. La Entidad Ejecutora deberá firmar un convenio con ANDE en el cual se comprometerá a la entrega del proyecto formulado en un plazo máximo de 60 días.⁵

La propuesta deberá incluir:

- 1) Diagnostico grupal e individual de las empresas postuladas de acuerdo con la pauta incluida en ANEXO II.⁶
- 2) Detalle de proyecto y presupuesto, identificando los objetivos, metas intermedias, acciones concretas, empresas involucradas en cada una de las acciones, plazos y cronograma de ejecución, inversión total prevista y fuentes de financiamiento, incluyendo el apoyo solicitado a ANDE.

En el caso de no contar con capacidades propias para el desarrollo de la Red empresarial, la Entidad postulante del proyecto podrá contar con un Socio para su desarrollo.⁷ En la postulación se deberá presentar nota de compromiso de ambas Instituciones (en el caso de corresponder).

El proyecto será evaluado por un Comité Evaluador de ANDE, y en caso de ser favorable, se comunicará a la postulante el avance a la etapa de implementación del proyecto.

2. Implementación del Proyecto

Una vez comunicada la aprobación del proyecto, dentro de los 30 días desde la comunicación, la Entidad Ejecutora deberá firmar un convenio con ANDE en el cual se comprometerá a ejecutar las acciones propuestas en un plazo máximo de 18 meses. En caso de vencer el plazo de 30 días sin firmarse el contrato respectivo, se entenderá que la Entidad Ejecutora desiste de realizar el proyecto y renuncia al aporte de ANDE en todos sus términos.

El proyecto podrá financiar los siguientes componentes:

- a) Desarrollo de la red: comprende **las actividades de conformación, desarrollo y sostenibilidad** de

⁵ En casos excepcionales, a propuesta de la Entidad Ejecutora y/o por decisión de ANDE, podrá aceptarse la extensión del plazo para formular el proyecto. La extensión del plazo se evaluará en función de la complejidad del proyecto y cantidad de empresas involucradas y será aprobada o no por ANDE.

⁶ En el caso de contar con un Documento de Diagnostico grupal e individual del grupo de empresas ya elaborado, podrá postular para avanzar a la etapa de implementación de proyecto, sujeto a aprobación de ANDE.

⁷ Socios: Institución educativa, Consultor/a, o grupo de Consultores/as, contratada por la Entidad Ejecutora en el marco del proyecto.

la red empresarial postulada. Esto implica el acompañamiento técnico individual y grupal, capacitación y formación técnica y el seguimiento del grupo de las empresas apoyadas. Deberá considerarse las actividades de coordinación de la Red, que implica el acompañamiento técnico durante la etapa de implementación del proyecto.

Este componente podrá ser **ejecutado directamente por la Entidad ejecutora del proyecto** (y/o Socio en el caso de corresponder), debiendo quedar definido en el Detalle de proyecto y Presupuesto en la etapa de formulación.

b) El Bien Red: comprende **las actividades y/o productos específicos** de cada red empresarial apoyada e incluirán, en todos los casos, aquellas actividades comprendidas para la solución de los problemas diagnosticados, el aprovechamiento de las oportunidades o la reducción de brechas identificadas. El Bien Red puede comprender un conjunto de actividades entre las que se encuentran la realización de consultorías específicas, contratación de proveedores para el desarrollo e implementación de soluciones, de acuerdo con las características del grupo de empresas postuladas. Este componente **no podrá ser ejecutado directamente por la Entidad Ejecutora del proyecto (ni Socio en caso de corresponder)**.

El componente a) es requerido para cada Red empresarial postulada. El componente b) es opcional, debiendo estar justificado en el Detalle de proyecto en la etapa de formulación.

8. ¿Cuál es el apoyo que brindará ANDE?

Formulación del proyecto

ANDE financiará a la Entidad Ejecutora, en forma no reembolsable, el 100% del costo total de la formulación, siempre que la postulación haya sido aprobada.

El monto máximo de aporte ANDE para esta etapa se establece según el número de Mipymes participantes del proceso:

Cantidad de Mipymes participantes	Monto máximo de aporte ANDE en pesos uruguayos
De 5 a 9 empresas	\$U 260.000

De 10 a 15 empresas	\$U 315.000
Más de 15 empresas	\$U 420.000

Monto máximo reconocible por parte ANDE

Implementación

Monto máximo para implementación del proyecto

El monto máximo a financiar por ANDE para la etapa de implementación del proyecto de la Red empresarial postulada según el número de empresas que participen de la etapa es el siguiente:

Cantidad de Mipymes participantes	a) Desarrollo de la Red	b) Bien Red	Gasto Adm. e Incentivos	Monto máximo de aporte ANDE
De 5 a 9 empresas	\$U 635.000	\$U 385.000	\$U 167.778	\$U 1.187.778
De 10 a 15 empresas	\$U 920.000	\$U 385.000	\$U 183.611	\$U 1.488.611
Más de 15 empresas	\$U 1.300.000	\$U 385.000	\$U 204.722	\$U1.889.722

Monto máximo reconocible por parte ANDE

a) Desarrollo de la Red

ANDE cofinanciará el 90% del costo total de las acciones previstas en esta etapa, con un monto máximo de aporte ANDE establecido de acuerdo con el número de Mipymes que participen de la etapa, según se indica en el cuadro anterior.

La Entidad Ejecutora, en acuerdo con las empresas que conforman la red, deberá realizar un aporte de contrapartida mínimo del 10% restante. Este aporte deberá ser en efectivo y en ningún caso este

aporte podrá provenir de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales.

Para esta etapa se prevé la posibilidad de la realización de asistencias técnicas, capacitaciones conjuntas y asesoramiento técnico por parte de la Entidad Ejecutora y/o Socio del proyecto, con el objetivo de promover acciones que contribuyan al desarrollo de la red.

Asimismo, deberá considerarse las actividades de coordinación de la red incorporando un/a Coordinador/a de la red empresarial a desarrollar. El/la Coordinador/a será responsable del acompañamiento técnico de las empresas que integran la red durante todo el proceso de desarrollo, y dará apoyo en la sostenibilidad de la red formada. El proceso de acompañamiento deberá realizarse por el plazo que dure la implementación del proyecto, por un máximo de 18 meses.

Podrá ser Coordinador/a de la red toda persona física, con experiencia mínima de **dos años en proyectos de carácter asociativos, metodología de manejo de grupos, con conocimientos del sector de actividad de la red de empresas postuladas y servicios de desarrollo empresarial.**

No podrán ser Coordinador/a quienes revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE.

En caso de resultar contratados/as para desempeñar la Coordinación, tampoco podrán postular ni directa ni indirectamente a ninguna convocatoria de instrumentos ofrecidos por ANDE, mientras dure la Coordinación. Esta condición no aplicará a llamados para servicios o consultorías en los que ANDE expresamente entienda que no existe conflicto de interés.

En el siguiente cuadro se detallan las actividades que podrán ser ejecutadas por Entidad Ejecutora y/o Socio (en el caso de corresponder), con su respectivo tope de horas en el marco del proyecto:

Actividad	Tope de horas mensuales reconocidas por ANDE	Máximo de horas reconocidas por ANDE
Coordinación de Red	30hs	540hs
Asistencia técnica individual	-	5hs / empresa
Asistencias técnicas de la Red	-	20hs totales

empresarial		
Capacitación de la Red empresarial	-	30hs totales

Sujeto a valores establecidos en “Honorarios máximos reconocibles por ANDE para personal contratado para proyectos” de ANDE.⁸

b) Desarrollo e implementación del “Bien red”

ANDE cofinanciará el 70% del costo total de las acciones previstas para la implementación del Bien Red (en el caso de corresponder), estableciendo un monto máximo de aporte ANDE para esta actividad. Las empresas que conforman la red deberán realizar un aporte de contrapartida mínimo del 30% restante. Este aporte deberá ser en efectivo y en ningún caso este aporte podrá provenir de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales.

En el plazo máximo de 18 meses desde el inicio de ejecución, el Bien Red deberá quedar disponible para las empresas que integran la Red. Se deberá especificar en la formulación del proyecto, las acciones previstas para su mantenimiento y sostenibilidad, una vez finalizada esta etapa.

El monto máximo de aporte ANDE para este componente “Bien Red” es de \$U 385.000. Todas las actividades contratadas y productos adquiridos en este marco se rigen por el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE⁹ y **no podrán ser realizadas por la Entidad Ejecutora y/o Socio (en caso de corresponder).**

9. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Coordinador/a de la Red.¹⁰
- Capacitaciones y Asistencia técnica

⁸ www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html

⁹ www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html

¹⁰ Deberán considerarse los límites establecidos en el documento de Honorarios máximos reconocibles por ANDE para personal contratado para proyectos, el cual puede ser descargado desde la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>.

- Consultorías, Certificaciones, Manuales de Buenas prácticas
- Documentos (Publicaciones, Estudios, Informes)
- Promoción Internacional y acceso a mercados
- Insumos para actividades demostrativas o dinamizadoras
- Desarrollos de base tecnológica y procesos de digitalización aplicados
- Infraestructuras o Equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (*)
- Otros (locales o espacios contratados para reuniones de la red) (**)
- Viáticos, gastos de traslados
- Gastos de comunicación y difusión
- Gastos de administración del proyecto (***)
- Incentivos por seguimiento y acompañamiento de la Red (****)

(*) Aclaración: podrán financiarse gastos en infraestructura y equipamiento únicamente en caso de que sean un componente indispensable del proyecto. Este componente no puede representar más del 25 % del monto total a aportar por ANDE en el proyecto para la etapa de implementación.

(**) No pertenecientes a ninguno de los participantes del proyecto (Entidad Ejecutora, Socios, empresas).

(***) Se podrán reconocer gastos de administración del proyecto a la Entidad Ejecutora, por un monto máximo de 5% del monto del total del proyecto.

(****) La Entidad Ejecutora recibirá, por concepto de **seguimiento y acompañamiento de la red**, hasta un máximo de \$U 105.000, sujeto a la aprobación del proyecto y al número de empresas participantes de la Red. Este monto se desembolsará en dos pagos en función de los siguientes criterios: Recibirá un primer pago por el 50% dentro de los 10 días de inicio de la ejecución del Proyecto. El segundo pago, por el restante 50%, se desembolsará una vez finalizado formalmente el proyecto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- Recibirá el 100% del segundo pago si al finalizar el proyecto participa el 70% o más de la cantidad de empresas que integran la red.
- Recibirá el 50% del segundo pago cuando el número de empresas participantes finalizado el proyecto se encuentre entre el 60% y el 70% de la cantidad de empresas que integran la red.
- No se recibirá el segundo pago si al finalizar el proyecto participa menos del 60% de la cantidad de empresas que integran la red.

10. ¿Qué gastos no se reconocerán?

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

11. ¿Cuál es el proceso de evaluación de los proyectos de Redes empresariales?

ELEGIBILIDAD

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicará con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las presentes bases no pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Al momento de la postulación, se deberá adjuntar:

- La Entidad Ejecutora deberá presentar comprobantes que acrediten la vigencia de sus obligaciones tributarias correspondientes (BPS-DGI) o, de no corresponder, acreditar formalmente esta circunstancia

- Nota compromiso grupo de empresas postuladas (según modelo).
- Ficha de empresa individual
- Carta de compromiso de Entidad Ejecutora y Socio (en el caso de corresponder).

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas recibidas, en base a los siguientes criterios:

1) Etapa de Formulación:

- Antecedentes y capacidades de la Entidad Ejecutora y Socio (en el caso de corresponder)
- Viabilidad de la red empresarial a desarrollar
- Homogeneidad de grupo de empresas postuladas
- Propuesta como reactivación a la situación del grupo de empresas postuladas a partir de la emergencia sanitaria
- Contribución para la generación y/o mantenimiento del nivel de empleo
- Grado de participación de empresas dirigidas por mujeres en total del grupo de empresas postuladas
- Localización de la red empresarial postulada

2) Etapa de Implementación:

- Propuesta metodológica como solución a las brechas diagnosticadas
- Propuesta que incorpore valor diferencial en empresas participantes de la red
- Pertinencia de la propuesta de bien red a implementar
- Resultados esperados sobre las empresas participantes
- Coordinador/a y equipos técnicos propuestos para la implementación del proyecto
- Coherencia de la propuesta con los productos a desarrollar
- Presupuesto, cronograma y aportes comprometidos
- Propuesta de sostenibilidad

La evaluación será realizada por un Comité Evaluador compuesto por técnicos de ANDE. Como resultado de este proceso, se realizará un informe de evaluación con una recomendación de proyectos a ser apoyados, que se remitirá al Directorio de ANDE para su resolución.

ANDE realizará el monitoreo de los procesos y actividades, y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A estos efectos, las entidades participantes (Entidad Ejecutora, empresas beneficiarias del proyecto) deberán permitir el acceso de ANDE o quien

ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

12. DESEMBOLSOS

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para el proyecto serán realizados por la Entidad Ejecutora y/o empresas participantes del proyecto. No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio. ANDE reconocerá los gastos realizados por la Entidad Ejecutora y/o empresas participantes del proyecto en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio.¹¹

Formulación

ANDE desembolsará el 50% del monto de aporte comprometido en los 10 días posteriores a la firma del contrato. El 50% del aporte restante se realiza contra entrega y validación de los productos acordados.

Implementación

ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo del 50% del monto a aportar por ANDE, dentro de los 10 días de inicio de la ejecución del Proyecto.

Los desembolsos intermedios, por el 40% del monto comprometido por ANDE, se realizarán en forma de anticipo, distribuidos en partidas iguales de acuerdo con la duración del proyecto. Los desembolsos estarán sujetos a que se haya acreditado, rendido y aprobado el uso de al menos el 80% del total de la partida previamente desembolsada por ANDE, del 100% de las partidas precedentes que se hayan acreditado, y que se hayan cumplido las metas intermedias acordadas.

El último desembolso, correspondiente al 10% del monto ANDE comprometido, será realizado al cierre del proyecto en forma de reembolso de gastos. Este reembolso se realizará contra el cumplimiento de las actividades acordadas en el proyecto, la acreditación y rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas por ANDE y la acreditación y rendición de la totalidad del aporte de contrapartida comprometido por la Entidad Ejecutora y las empresas postuladas al proyecto.

Al cierre del penúltimo trimestral de ejecución, deberá rendirse y acreditarse el aporte de al menos

¹¹ Se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE

<https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

el 70% del monto de contrapartida comprometido en el proyecto.

La Entidad Ejecutora del proyecto deberá entregar a ANDE, con una frecuencia trimestral, un informe de seguimiento del proyecto, detallando el grado de avance alcanzando y el cumplimiento de las metas acordadas, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el proyecto. Al finalizar la ejecución, deberá entregarse en forma adicional un informe de cierre de proyecto.

13. Monto de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de **\$\$U 11.750.000** (pesos uruguayos once millones setecientos cincuenta mil) para el total de proyectos que resulten aprobados. ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, sin que por ello se genere ninguna responsabilidad.

14. Libre disposición y titularidad de los desarrollos

La disponibilidad de los Bienes Red objeto de la presente convocatoria debe asegurarse para todas las empresas integrantes de la red. Sin perjuicio de ello, en caso de que eventualmente existan adecuaciones, mejoras o desarrollos que efectivamente agreguen un valor incremental a dichos bienes y no se entiendan estrictamente necesarios para su correcto funcionamiento o mantenimiento, el Bien Red podrá ser susceptible de protección de acuerdo con lo dispuesto en la normativa nacional en materia de propiedad intelectual e industrial según corresponda. Dicha protección legal en ningún caso podrá vulnerar, limitar o condicionar la libre disponibilidad del Bien Red.

En el caso de que los desarrollos incrementales derivados del Bien Red -en tanto los mismos no sean realizados para su correcto funcionamiento o con finalidades de mantenimiento- resulten susceptibles de protección de acuerdo a lo dispuesto en la normativa nacional en materia de propiedad intelectual e industrial, las Empresas Beneficiarias y Entidad Ejecutora dejan constancia que, bajo ninguna circunstancia, se entenderá que ANDE será responsable ni total ni parcialmente, de advertir esto, ni de llevar adelante los trámites administrativos y registrales que puedan corresponder frente a los organismos competentes al efecto. En tal sentido, se deja expresamente establecido que la presente exoneración de responsabilidad abarca tanto los reclamos o contiendas de índole judicial, extrajudicial o administrativa que puedan generarse, así como también aquellos derivados del efectivo registro de los derechos que en el caso correspondan.

15. Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

16. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

17. Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

18. Reglamento Operativo del Programa

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

19. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

20. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán realizarse por escrito a desarrolloempresarial@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

21. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

22. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

23. Fondos para la Convocatoria

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.

